

REALIZACION "FERIA DE LA MUJER".

PUERTO VARAS,

14 DIC. 2018

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ilustre Municipalidad de Puerto Varas a través de la Oficina de la Mujer, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene programado realizar la "Feria de la Mujer" programada para el día 13/12/2018, en horario de 09:00 a 19:00 horas, en el sector techado de calle Sana Rosa.

D E C R E T O N° 5893 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en el sector techado de calle Santa Rosa, entre calle Del Salvador y calle San José, el día 13/12/2018, en horario de 09:00 a 19:00 horas, con motivo de la realización de la "Feria de la Mujer", organizada por la Oficina de la Mujer de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



Dr. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE

JWS/ICR/JAR/jar

